



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2021-00015-00

Auto de trámite No.618

En atención a la solicitud de embargo de remanentes presentada por la apoderada judicial del extremo demandante, el despacho de conformidad con el artículo 466 del C.G.P.

DISPONE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso que se tramita en este juzgado donde figura como demandado **OVIDIO CESAR RODRIGUEZ RIASCOS** bajo la radicación N° 002-2014-00234-00.

Hágase la anotación respectiva.

Por secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ